

NORMAS DE PRESTACIÓN

Para Pacientes sin Cobertura de Medicamentos

ACUERDO GOBIERNO – IND. FARMACEUTICA

Reducción del 30% del Precio al Público sobre Listado de Productos publicado en la separata de Manual Farmacéutico y Revista Kairos, y sus modificaciones posteriores.

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- *Todo el País*

2. DESCUENTOS

*Los descuentos se efectúan sobre el **precio abonado por el público (PAP)**.*

Usuarios:

A cargo del consumidor:

Sin Cobertura de Medicamentos

70% del precio abonado por el afiliado vigente a la fecha de venta en Manual Farmacéutico.

El "Plan Ambulatorio Sin Cobertura en Medicamentos" alcanza a aquellos usuarios que no posean ningún tipo de cobertura en Medicamentos y a aquellos que, aún teniendo algún tipo de cobertura, dicha cobertura no reconozca alguno de los productos integrantes del presente Acuerdo.

3. REQUISITOS PARA LA DISPENSA DEL PLAN SIN COBERTURA DE MEDICAMENTOS:

Se dispensa con receta, en los casos que corresponda (VBR), y se presenta siempre copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta (*):

En los casos de productos contenidos en el Listado que sean de condición Venta Bajo Receta, el paciente deberá indefectiblemente presentar la receta para acceder al beneficio.

En los casos de productos contenidos en el Listado que sean de condición Venta Libre, el paciente podrá no presentar receta para acceder al beneficio.

En ambos casos la farmacia hará firmar por el paciente o quien retire el medicamento, la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta emitido.

(*) Se entiende por copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta el mismo comprobante que presentan las farmacias en las distintas Entidades de Salud que así lo requieran.

Datos contenidos en la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta:

- Detalle de los medicamentos dispensados.
- Cantidades de unidades de los medicamentos
- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales
- **Descuento Acuerdo Gobierno (30% PAP)**
- Importe a cargo del usuario.

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Pegar o abrochar el troquel en la receta de cada uno de los medicamentos dispensados.
- De no contar con la receta (Medicamentos de Venta Libre) el troquel deberá abrocharse a la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.
- En caso de que el producto no posea troquel deberá abrochar el código de barra o solapa identificatoria del mismo.
- No se aceptarán recetas con troqueles anulados o de uso Institucional

El paciente o quien retira el medicamento deberá registrar su firma y aclaración en la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.

La receta o el ticket/comprobante de venta deberán registrar el sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.

Validez de la receta

- a) Serán válidas para la venta todas las recetas con fecha de emisión a partir del 26/11/2009 y hasta el 1/7/2010
- b) Serán válidas para su presentación todas las recetas y/o ticket/comprobante de venta con 45 días corridos a partir de la fecha de venta.

4. PAGOS:

Farmalink emitirá a la farmacia Notas de Recuperación de Descuentos por un valor del 20% sobre el PAP. Se acreditarán en la Droguería de Referencia que las Farmacias tengan para el Convenio PAMI. Si la farmacia quisiera cambiar de Droguería, deberá seguir igual proceso que en PAMI. Si la farmacia no atendiese PAMI deberá solicitarla asignación de una droguería.